



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01122520-UNC-ME#FD

VISTO:

El EX-2023-01122520-UNC-ME#FD;

Y CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 del citado expediente, el señor profesor Titular de la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Constitucional de la carrera de Abogacía de esta Unidad Académica, eleva la propuesta de realización del SEMINARIO DE ANÁLISIS DE PRÁCTICA CONSTITUCIONAL 2024, a realizarse entre los meses de marzo y noviembre del presente año, en el ámbito de la mencionada Cátedra, dirigida a docentes, ayudantes alumnos y adscriptos de la carrera, de asignaturas afines al Derecho Constitucional;

Que en el orden 6, la Secretaría Académica ha elaborado informe favorable a lo solicitado, el que textualmente expresa: *“Esta Secretaría toma conocimiento de la valiosa iniciativa (...) que reviste sin dudas un profundo interés académico para el desarrollo de la temática y la formación práctica en esta unidad académica en especial para la enseñanza del Derecho Constitucional y el desarrollo de competencias específicas en los estudiantes. Además, esta actividad académica es sumamente relevante para la formación de los alumnos, y capacitación pedagógica de adscriptos y docentes que participen en ella”*

Que en razón de las consideraciones precedentes y en virtud de lo dispuesto en el art 11 y 12, inc. c) de la Ley N° 24.521 y lo dispuesto en el art. 5 del anexo I de la OHCD 4/95;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la realización de la actividad académica SEMINARIO DE ANÁLISIS DE PRÁCTICA CONSTITUCIONAL 2024, a desarrollarse entre los meses de marzo y noviembre del presente año, en el ámbito de la cátedra “C” de la asignatura Derecho Constitucional de la

carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho, conforme el anexo que forma parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2°: Encomendar a la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Constitucional de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, directores, disertantes y coordinadores.

Artículo 3°: Regístrese, gírese a la Secretaría Académica y Departamento de Derecho Público.